

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Autoría. Persona física. Prueba. Presunción de titularidad.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Francia

ORGANISMO: Tribunal de Gran Instancia de Beauvais

FECHA: 31-10-2002

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: Texto del fallo en <http://www.legalis.net/>

TRADUCCIÓN: Estudio Antequera Parilli & Rodríguez

OTROS DATOS: Raphaël Van B. vs. Sarl Châteaux and C.

SUMARIO:

El fotógrafo demandante “ha justificado su propiedad intelectual y artística sobre la fotografía bajo litigio, mediante la presentación de su utilización anterior con su crédito y por la presentación de una emisión en papel fotográfico”.

COMENTARIO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15,1 del Convenio de Berna, “*para que los autores de las obras literarias y artísticas protegidas por el presente Convenio sean, salvo prueba en contrario, considerados como tales y admitidos, en consecuencia, ante los tribunales de los países de la Unión para demandar a los defraudadores, bastará que su nombre aparezca estampado en la obra en la forma usual. El presente párrafo se aplicará también cuando ese nombre sea seudónimo que por lo conocido no deje la menor duda sobre la identidad del autor*”. Por supuesto, esa presunción no impide la comprobación de la autoría a través de otros medios probatorios, inclusive por medio de la que puede surgir del registro declarativo de la producción intelectual, tomando en cuenta por lo demás que la obra está protegida por el solo hecho de la creación, sin requerirse para ello de formalidad alguna. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**